

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

VISA DE CORTA ESTANCIA POR NEGOCIOS ARTÍCULO 47

Para solicitar visa de corta estancia por negocios, el extranjero podrá ingresar al territorio nacional, con la finalidad de establecer filiales extranjeras, realizar transacciones comerciales y/o participar como proponente en licitaciones públicas, y deberá acreditar lo siguiente:

Requisitos:

- 1. Prueba de solvencia económica del solicitante o de quien invita, con un mínimo de cinco (5) cifras medias.
- 2. Documentación que demuestre la finalidad del viaje y las condiciones de estancia por negocios.
- 3. Certificado de existencia de la empresa extranjera para establecer filiales.
- 4. Carta de representante legal de la empresa extranjera para establecer filiales.
- 5. Copia del pasaporte o documento de viaje con un mínimo de 3 meses de vigencia, cotejada en el Consulado del país emisor en Panamá, si lo hubiera.
- 6. Reservación aérea comprobada con itinerario de continuación del viaje.
- 7. Copia del documento de identificación o carné de residencia del país donde tenga su domicilio.
- 8. Tres (3) fotografías.
- 9. Reservación de hotel confirmada, si procede.